



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017- 41188-APN- SSN#MF - Fecha: 18/12/2017

Visto el Expediente SSN: 9717/2016 ...Y CONSIDERANDO... EL VICESUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA ESTA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN NO TIENE OBSERVACIONES QUE FORMULAR A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, PROPIEDAD DE LA "SUCESIÓN INDIVISA HUERGO".

Fdo. Guillermo Plate – Vicesuperintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 21/12/2017 N° 99108/17 v. 21/12/2017

Fecha de publicación 21/12/2017

